



COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

22 de septiembre de 1993

CARTA CIRCULAR 3582-19

A : Instituciones Elegibles

De : Héctor M. Mayol, Jr.
Comisionado

Asunto : Derogación de la Carta Circular 3582-18 y Solicitud
Comentarios Borrador nuevo Reglamento (CBI)

Autoridad

Esta Carta Circular se emite en virtud de la autoridad conferida por la Ley Núm. 4 del 11 de octubre de 1985, según enmendada y por los Artículos 3 y 11 del Reglamento 3582 y los Artículos 3 y 4 del Reglamento 3703, promulgados al amparo de la Ley Núm. 8 del 24 de enero de 1987, según enmendada.

Propósito

Debido a la incertidumbre creada durante el proceso de aprobación de enmiendas a la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal, para reducir el déficit presupuestario de Estados Unidos, se adoptó una medida provisional que limitaba el uso de fondos exentos en países cualificados de la Cuenca del Caribe. La misma tenía el propósito de proteger temporalmente la disponibilidad de los fondos exentos depositados en Puerto Rico.

Posteriormente el Congreso de los Estados Unidos aprobó y recientemente el Presidente de los Estados Unidos convirtió en ley la medida que, entre otras cosas, enmienda la Sección 936 de manera aceptable para Puerto Rico.



Carta Circular 3582-19
22 de septiembre de 1993
Página 2

Conforme al compromiso contraído con los líderes de países del Caribe, al aprobarse la versión senatorial de las enmiendas a la Sección 936, se han adoptado nuevas políticas, normas y procedimientos en la otorgación de los préstamos para uso de los países de la Cuenca del Caribe.

Declaración de la Política Pública

Mediante memorando de fecha 9 de septiembre de 1993 el Gobernador Pedro Rosekló autorizó y le solicitó al Lcdo. Baltazar Corrada del Río, Secretario de Estado, que divulgara la nueva política y los procedimientos con respecto al programa de la Cuenca del Caribe. Efectivo inmediatamente esta política gobierna la aprobación de estos préstamos bajo este programá.

Por tal razón se deja sin efecto inmediatamente la referida Carta Circular 3582-18.

Incluimos borrador del propuesto Reglamento para derogar el presente Reglamento 3703. Esperamos sus comentarios lo antes posible.

ags